



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.384.-**

**VISTO:**

El expediente D.E. Letra "S" - N° 175379/7 - Fichero N° 57, (C.M. N° 04213-1); el expediente C.M. N° 04212-1, y la necesidad de contar con el Presupuesto para el Ejercicio 2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º**) Fijase en la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete (\$ 32.237.817) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2001, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las planillas anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma, o lo que resulte de la discusión en particular y desarrollo global del presupuesto.-

**Art. 2º**) Estímase en la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco (\$ 32.296.695) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 3º**) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| EROGACIONES (Art. 1º) | \$ 32.237.817 |
| RECURSOS (Art. 2º)    | \$ 32.296.695 |
| RESULTADO: SUPERÁVIT  | \$ 58.878     |

**Art. 4º**) Fijase en la suma de Setecientos Veintidós (722) el número de cargos de la Planta Permanente, en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en Quinientos Ochenta (580) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fijase en Dos (2) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fijase en Tres (3) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fijase en Dos (2) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L). Fijase en Seis (6) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y el Nueve (9) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.-

**Art. 5º)** El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.-

b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4º).-

**Art. 6º)** En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, autorizase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias" o "Erogaciones Figurativas".-

**Art. 7º)** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

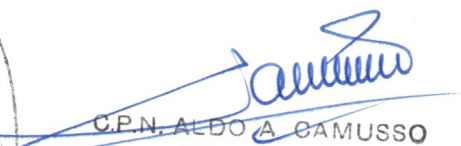
**Art. 8º)** Cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia.-

**Art. 9º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintidós días  
del mes de diciembre de dos mil.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela